

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 1992.-

DECRETO N° 642 /3 (SH).-

EXPEDIENTE N° 213/370-DP-92.-

VISTO las Resoluciones Nros. 312/92 y 56/92 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, por las cuales se actualizan los montos de Asignaciones Familiares - que deberán percibir los trabajadores de la Administración Pública Nacional a partir del 1° de febrero de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que se incorpora en el artículo 2° de las citadas Resoluciones Conjuntas una asignación especial para el hijo discapacitado.

Que en la oportunidad resulta procedente adoptar igual disposición para los Agentes del Sector Público Provincial,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del 1° de Abril de 1992, el monto de la Asignación por Hijo, se cuadruplicará cuando éste fuera incapacitado o discapacitado.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

C.P.N. RAUL PAULINO RIOS
MINISTRO DE ECONOMIA

RAMON BAUTISTA ORTEGA
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

C.P.N. EDUARDO MIGUEL JAIPALA